



**Gerencia Seccional II
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental del Amazonas
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Gerente Seccional II
(*Supervisor de la Auditoría*)

Diana Lorena Murcia Olaya – Profesional Especializado 4 (*Líder*)

Auditores

Alejandra Catalina Quintero Giraldo - Profesional Universitario Grado 1
María Paula Franco Santana - Asesor Grado 01
Adriana Marcela Parra Díaz - Profesional Especializado G 03
Melina Olarte Posada - Profesional Universitario Grado 1

Bogotá, 29 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN Y CONCEPTOS	3
1.1	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3	Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.....	5
2	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1	Gestión Financiera	6
2.1.1.	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	13
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	14
2.3	Gestión Misional.....	25
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	25
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	29
2.3.3	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal.....</i>	33
2.3.4	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	47
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	49
2.4	Control Fiscal Interno.....	51
2.5	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	52
2.5.1	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	53
2.6	Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal	55
2.6.1	<i>Atención de Denuncias de Control Fiscal.....</i>	55
2.6.2	<i>Inconsistencias en la Rendición de Cuenta</i>	55
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	58
4	ANEXOS	58
4.1	Anexo nro. 1. Análisis de la contradicción.....	58
4.2	Anexo nro. 2. Tabla de reserva.	58

1 DICTAMEN Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional II – Bogotá, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Amazonas, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Amazonas, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional II - Bogotá. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Amazonas, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Amazonas, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1 Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Amazonas, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR NO FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Amazonas, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. La opinión de los Estados Financieros es **Negativa**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Amazonas, para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. **La gestión fue Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Amazonas, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los

lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Con Observaciones**.

1.2 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Departamental del Amazonas, durante la vigencia 2021, obtuvo 2,29 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3 Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el “Manual del Proceso Auditor Versión 9.1 numeral 6.3”, para la evaluación de los planes de mejoramiento; el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento de la vigencia 2020 presentó un porcentaje de 85%, lo que permite concluir su cumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.


AMANDA ALVAREZ HENAO
Gerente Seccional II – Bogotá

2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1 Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental de Amazonas, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla 1. Estado de Situación Financiera a 31.12.2021/2020

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la cuenta	2021	%P	2020	%P	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	ACTIVO	225.176.049	100%	513.182.566	100%	-288.006.517	-56%
11	Efectivo	46.515.236	21%	279.774.252	55%	-233.259.016	-83%
13	Cuentas por cobrar	10.294.636	5%	128.536	0%	10.166.100	7909%
16	Propiedades, planta y equipo	141.438.408	63%	208.536.174	41%	-67.097.766	-32%
19	Otros Activos	26.927.769	12%	24.743.604	5%	2.184.165	9%
2	Pasivos	181.350.472	100%	347.271.944	100%	-165.921.472	-48%
24	Cuentas por pagar	13.370.666	7%	160.080.771	46%	-146.710.105	-92%
25	Beneficios a los empleados	167.977.638	93%	119.336.047	34%	48.641.591	41%
29	Otros Pasivos	2.168	0%	67.855.126	20%	-67.852.958	-100%
3	Patrimonio	60.233.438	100%	164.545.549	100%	-104.312.111	-63%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	164.545.549	273%	182.884.229	111%	-18.338.680	-10%
32	Patrimonio de las Empresas	-104.312.111	-173%	-18.338.680	-11%	-85.973.431	469%

Fuente: Catálogo de Cuentas a 31.12.2021/2020, Rendición de Cuenta, SIREL.CD de Amazonas.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$288.006.517 (-56%), sustentado en la disminución del Efectivo en \$233.259.016 (-83%), Propiedades, planta y equipo \$67.097.766 (-32%), y el aumento se registra en la Cuenta por cobrar \$10.294.636 (7909%) con una variación significativa, pero por la magnitud del valor con que finalizó en 2020 y otros activos por \$2.184.164 (9%).

El pasivo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$165.921.472 (-48%) sustentado en las cuentas por pagar \$146.710.105 (-92%) que a diciembre 31 disminuyeron de acuerdo con las resoluciones de constitución de cuentas por pagar. Por el contrario, la cuenta de Beneficios a los empleados aumentó en \$48.641.591 (41%) con relación al año anterior, no obstante, se presentan observaciones sobre este pasivo informado.

El patrimonio presentó disminución de \$104.312.111 (-63%), que corresponde a la pérdida del ejercicio 2021 por el mismo valor.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente con el Banco BBVA, en las que recaudan las transferencias del Departamento. La tesorería recaudó el total del presupuesto asignado por \$1.151.852.698, los cuales fueron comprometidos el 99,88%, lo que generó un saldo pendiente por ejecutar de \$1.433.862.

Todas las cuentas bancarias a nombre de la Contraloría fueron conciliadas mensualmente, se verificó las conciliaciones de enero a diciembre, cuyos saldos contables son consistentes con el Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo contable.

Respecto a la evaluación realizada a los pagos, se evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos, por cuanto, según la muestra de comprobantes evaluados, se constató que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social se presentaron y pagaron oportunamente.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados

Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla 2. Muestra Evaluación Estados Contables

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
25	Beneficios a los empleados	4.945.002	Posibilidad de que existan valores sin conciliar en la cuenta beneficios a los empleados a corto plazo
511125	Seguros Generales	11.285.869	Posibilidad de que no se estén registrando y amortizando las pólizas de seguros como lo indica la normatividad. Posibilidad de no registrar adecuadamente el valor de la amortización de las pólizas.
N/A	Resoluciones y/o actas de mesas de trabajo donde se documente la conciliación entre las dependencias de Contabilidad, tesorería y presupuesto.	0	Posibilidad de que no se realice conciliación, entre dependencias.
5368	Provisión litigios y demandas	35.446.010	Posibilidad de que la Contraloría no provisione los recursos para atender las demandas en contra de la entidad.
2701	Litigios y demandas		

Fuente: Catálogo de cuentas CD Amazonas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Hallazgo administrativo nro. 01, Por inconsistencias en el cálculo de pasivos laborales a diciembre 31 de 2021.

El valor de los pasivos a diciembre 31 de 2021 por concepto de obligaciones laborales a corto plazo en el estado de situación financiera de la entidad reportada ante la CGN muestra diferencias con relación al valor calculado en el área de talento humano discriminado en la siguiente tabla:

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Tabla 3. Diferencias en Estado de Situación financiera

01-10-2021 al 31-12-2021								
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA								
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA							Cifras en pesos	
							PRUEBA	
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL (Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO (Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO (Pesos)	SALDO FINAL (Pesos)	INFORMACIÓN ENTREGADA POR TALENTO HUMANO	DIFERENCIA	
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	78.404	92.548.749	94.171.661	1.701.316	0	1.701.316	
2.5.11.02	CESANTÍAS	16.363.038	-	10.424.713	26.787.751	33.386.888,37	(6.599.137)	
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	3.694.011	-	1.250.991	4.945.002	3.953.397,93	991.604	
2.5.11.04	VACACIONES	9.520.418	2.976.675	5.832.656	12.376.399	33.453.219,14	(21.076.820)	
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	26.486.854	2.116.454	4.604.600	28.975.000	24.011.886,41	4.963.114	
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	4.491.127	631.380	4.434.187	8.293.934	9.155.974,52	(862.041)	
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	30.898.668	38.719.831	9.622.708	1.801.545	466.445,62	1.335.099	
2.5.11.09	BONIFICACIONES	52.560.715	1.109.143	17.234.204	68.685.776	12.183.629,99	56.502.146	
						Total	36.955.281	

Fuente: Sistema CHIP – CGN 2021 e información de TH Contraloría Amazonas

Para los pasivos por concepto de Cesantías, Intereses sobre cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad y bonificaciones, en total, evidencia una diferencia de \$36.955.281 con relación a los cálculos reales de las obligaciones.

La tabla muestra la diferencia entre el valor adeudado a diciembre 31 de 2021 y lo que se muestra en el estado de situación financiera, incumpliendo con lo señalado en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN

Lo anterior pone en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel y de

mejora como la comprensibilidad, que posiblemente pudo obedecer a la falta de comunicación entre las áreas.

Hallazgo administrativo nro. 02, por incorrecto reconocimiento de las pólizas que cubren más de una vigencia.

La Auditoría General de la República aceptó los argumentos expuestos por la Contraloría como se explica en el Anexo nro. 1.

Hallazgo administrativo no. 3 por inconsistencias en cuentas por pagar constituidas frente al estado de situación financiera.

Al confrontar el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar para los conceptos mencionados en la resolución 273 de diciembre de 2021, frente a los pasivos de la entidad, se pudo determinar inconsistencias entre lo reportado en presupuesto con lo revelado en el Estado de situación financiera para los siguientes conceptos:

Tabla 4. Diferencias en cuentas por pagar constituidas frente al Estado de Situación financiera

Cifras en pesos

Concepto	Resolución 273 de 2021	Estado de situación financiera	Diferencia
Cesantías	46.980.062	26.787.750	15.247.310
Intereses sobre cesantías		4.945.002	
Capacitación, bienestar social y estímulos	907.500	1.487.700	580.200

Fuente: Resolución 273 de 2021 y estado de situación financiera

Los valores constituidos por concepto de cesantías en la Resolución 273 de 2021, cuentas por pagar, son superiores a lo calculado en el estado de situación financiera y en lo reportado por la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, del anexo del compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las Entidades de Gobierno del capítulo 1 numeral 2 cuentas por cobrar punto 2.4 Medición posterior y la Resolución 193 de 2016.

Lo anterior pone en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel, que posiblemente pudo obedecer a la falta de comunicación entre las áreas de contabilidad y presupuesto.

Hallazgo administrativo nro. 4 por deficiencias en las notas a los estados financieros.

El informe de las notas a los estados financieros de la Entidad contiene inconsistencias o carece de descripción, detalle y explicación del saldo de las cuentas de estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021, las notas preparadas en esta vigencia y que deberían ser de carácter específico no tienen información para conceptos tales como: otras cuentas por cobrar, activos intangibles, cuentas por pagar y en beneficios a los empleados. Que no son incluidas y recursos a favor de terceros y para otras cuentas por pagar que si bien se traen del Estado de situación financiera no detallan el origen del saldo.

Lo anterior incumple lo establecido Se sugiere incluir en el criterio: el artículo 2o. de la Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020 de la CGN, que modificó la Resolución No. 441 de 2019 relacionado con la presentación de las notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros” y su obligatoriedad a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020 y lo descrito en el literal c) numeral 136, 6.4.1 Presentación de la información financiera - Selección de la información financiera del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; numeral 37 y 38, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable, presentación de notas a los estados financieros, de la Resolución No. 193 de 2016.

Situación que pudo obedecer a desconocimiento de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la calidad de la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 5 por no provisionar contablemente los valores de sentencias en contra.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

La Contraloría anexa certificación de las variaciones de litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2021 donde muestra la relación de dos procesos cuya clasificación la determina la misma entidad como “probable”. Al verificar el estado de situación financiera y solicitar el registro en la cuenta 27 Provisiones, el valor es cero.

Lo anterior, va en contra de lo dispuesto en la Resolución 116 de abril de 2017 en su artículo 2 numeral 2.4 Obligación probable.

Situación que pudo obedecer a desconocimiento de la normatividad relacionada con el registro de las controversias judiciales y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la calidad de la información.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG los hallazgos configurados, se concluye que la gestión del proceso financiero fue negativa como consecuencia de la incertidumbre en los pasivos por beneficios a empleados, de la falta de revelación en las notas a los estados financieros, el inadecuado registro de provisiones para el reconocimiento de pasivos por controversias judiciales y cuentas por pagar que no son conciliadas con el área de presupuesto.

2.2 Gestión Presupuestal

El Departamento de Amazonas sanciona la Ordenanza No. 016 de 2020, por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y la Contraloría de Amazonas adopta el presupuesto mediante Resolución No. del 306 el 31 de diciembre 2020.

Adicionalmente, se presentan Resoluciones de adición y modificación del presupuesto, resolución por medio de la cual se establece actualización a las cuotas de fiscalización para Indeportes Amazonas y Hospital San Rafael de Leticia.

Los trámites administrativos para el proceso, se encuentran ajustados con la ejecución presupuestal de la Entidad.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

La Contraloría Departamental de Amazonas para la vigencia 2021 destinó el 99,88% de su presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, los ingresos se recaudaron por \$1.151.852.698 (86%) del total aprobado mediante Ordenanza No. 016 de 2020 expedido por el Gobernador de Amazonas y liquidado mediante Resolución Nro. 306 de diciembre del mismo año por igual valor.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que ingresó la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

Se observó que la Entidad adelanta implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET (Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

La información reportada en la cuenta presentó un adecuado nivel de exactitud y presentó coherencia en los ingresos de los recaudos bancarios, contables y presupuestales.

El cierre y la ejecución de gastos se encontraron conformes con la ejecución presupuestal, se dio cumplimiento al artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. En la vigencia no se efectuaron compromisos ni obligaciones presupuestales por concepto de sentencias.

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos del proceso presupuestal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla 5. Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Descripción de la información	Justificación para su selección
10 soportes de pago por conceptos de viáticos, capacitación, bienestar social y honorarios que con sus respectivos anexos como CDP, RP, orden de pago, factura, transacción de pago.	Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales.
Rubro presupuestal por el cual se encuentra registrado los gastos por concepto de capacitación	Posibilidad de que se registren en el rubro adecuado los gastos ejecutados por capacitación

Fuente: F-7 CD Amazonas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se verificó que la entidad, cumplió con las diferentes fases del ciclo presupuestal, como son la expedición de los CDP previa a la obligación presupuestal. Los diferentes gastos como viáticos, capacitación, bienestar social y honorarios se ejecutaron con cargo a los rubros debidamente apropiados y fueron autorizados en observancia a las disposiciones generales contempladas en la Resolución nro. 306 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Contraloría y acorde con las normas legales como el Decreto nro. 111 de 1996.

La Contraloría, apropió y comprometió una partida presupuestal para capacitación de \$28.771.106, la cual correspondió al 2,48% del total del presupuesto definitivo. Evidenciamos su ejecución, consistente con el Plan Institucional de Capacitación – PIC, en un 100%; hecho corroborado en trazabilidad con el proceso de talento humano. De igual forma se dio cumplimiento el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad, comprobamos la provisión de recursos para el cumplimiento del pago de las sentencias y conciliaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

Evaluada la totalidad de la muestra, no encontramos materialización de los riesgos identificados, ni se detectaron nuevos riesgos, razón por la cual, no se configuró observación para este proceso.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental del Amazonas reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 un total de 31 contratos por valor de \$287.725.983,00, lo que

correspondió al 24,79% del presupuesto de la entidad.

La modalidad de selección que más empleo la entidad fue la Contratación Directa con 21 contratos que representan el 67,74% del total de los procesos, por \$211.471.700 correspondientes al 73,49% del valor contratado. El tipo de contrato que prevaleció fue el de prestación de servicios representado en el 67,74% por \$246.185.381. Adicionalmente, se celebraron 4 contratos de compraventa por valor de \$10.559.600 correspondientes al 19,36% y 6 contratos de apoyo a la gestión por valor de \$30.981.002 correspondientes al 12,90%.

El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios-PAA fue aprobado mediante Resolución No. 024 del 29 de enero de 2021, publicado en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II el 17 de mayo de 2021 por un valor de \$266.809.443. El 25 de julio de 2022, la entidad certificó que el PAA presentó 5 actualizaciones durante la vigencia 2021 por un valor final de \$241.718.381, información que no se encuentra publicada tal y como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó que los contratos estuvieran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y que estuviera orientado al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2021 "Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia". De este modo, se corroboró que reposaran en los expedientes contractuales los documentos exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas, la emisión previa del certificado de disponibilidad presupuestal y la elaboración del registro presupuestal antes de la etapa de ejecución.

Se constató el contenido de los estudios previos, encontrando la descripción de la necesidad, justificación de las modalidades de selección, estudio de mercado, requisitos de experiencia e idoneidad, conforme las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas, previstas por los principios generales de la contratación estatal.

Igualmente, se verificó el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la existencia de los informes presentados por el contratista y el supervisor.

De igual modo, se revisó que la fecha de suscripción y aprobación de las garantías fuera anterior, al inicio del contrato.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 7. Muestra de contratación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación en vigencia	Riesgo identificado
CD-002	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil.	\$24.000.000 + \$10.000.000 (Adición)	11,13	Posibles debilidades en la justificación de la suspensión contractual. Falta de Supervisión del contrato.
CD-007	Prestación de Servicios	Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia administrativa a la división de control fiscal de la CDA.	\$5.700.000	1,86	Posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP.
MC-003	Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero para desarrollar la implementación de las políticas de gobierno digital en la CDA.	\$16.500.000	5,40	Posible falta de publicación de la información en SECOP II. Posibilidad de que no se realicen las labores de supervisión del contrato y revisión de los documentos que acreditan la experiencia del contratista.
CD-011	Prestación de Servicios	Contratar servicios de apoyo a la gestión como técnico en sistemas o áreas afines	\$7.600.000 + \$3.800.000	3,73	Posible falta de publicación de la información en SIA OBSERVA.
CD-016	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial de la CDA	\$19.067.000	6,24	Posibilidad de que no se realicen las labores de supervisión del contrato y falta de publicación de la información en SECOP II.
CD-021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico para el área de responsabilidad fiscal de la CDA.	\$3.166.700	1,03	Posibles debilidades en la etapa precontractual.
CD-012	Prestación de Servicios	Contratar servicios de apoyo a la gestión de un técnico para el área de responsabilidad fiscal de la CDA.	\$7.600.000 + \$3.800.000	3,73	Posibles debilidades en la etapa precontractual y falta de publicación de la información en SIA OBSERVA. El CDP reportado en SECOP II de la adición del contrato, difiere del presentado en SIA OBSERVA.
MC-007	Compraventa	Contratar la adquisición de tres 3 dotaciones de calzado	\$1.599.600	0,52	Posibilidad de falta de Supervisión del contrato.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

		y vestido de labor para la auxiliar de servicios generales de la CDA.			
MC-011	Prestación de Servicios	Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico en la realización de actividades de bienestar social para los funcionarios de la CDA.	\$6.000.000	1,96	Posibilidad de falta de Supervisión del contrato.
CD-009	Prestación de Servicios	Arrendamiento de un parqueadero fluvial para el bote de propiedad de la CDA.	\$4.400.000	1,44	Posibilidad de falta de Supervisión del contrato.
Total			113.233.300	37,08%	

Fuente: SIA – OBSERVA y SECOP I

Frente a la publicidad de la información en la plataforma SECOP II, mediante circular externa 001 de 2021, la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente excluyó a la Contraloría Departamental del Amazonas de la obligatoriedad en el uso de SECOP II, razón por la cual, la información se encuentra cargada parcialmente en SECOP I y en SIA OBSERVA.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraba al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Conforme lo anterior, se generaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo nro. 6. Por la no publicación de las actualizaciones realizadas al PAA en la página web de la CDA y la publicación extemporánea del mismo en SECOP I.

La Contraloría Departamental del Amazonas aprobó el PAA mediante resolución No. 024 de 2021, publicó el documento en la página web de la entidad el 29 de enero de 2021 y en la plataforma SECOP I el 01 de marzo de 2021, sin embargo, frente a la publicación en esta plataforma, se observó el no cumplimiento de lo establecido en Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en la que se dispone que el PAA debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada anualidad. La Contraloría certificó que, durante la vigencia evaluada, el PAA tuvo 5 actualizaciones y allegó actas de fecha 29 de enero, 26 de marzo, 06 de abril,

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

09 de abril y 02 de agosto de 2021, las cuales se publicaron en SECOP I, pero no en la página web de la CDA, incumpliendo parcialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Tabla nro. 8. Modificaciones Plan Anual de Adquisiciones

Año	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL PAA	CONSECUTIVO	REGIONAL/SECCIONAL/DEPENDENCIA/ÁREA
2021	01/03/2021	03/07/2020	276377	UNICO PLAN
2021	06/04/2021	03/07/2021	278174	UNICO PLAN
2021	06/04/2021	03/07/2021	278195	UNICO PLAN
2021	09/04/2021	03/07/2021	278363	UNICO PLAN
2021	13/09/2021	08/02/2021	285143	UNICO PLAN

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2022

A su vez, el Manual de Contratación, tiene dos versiones con última fecha de actualización del 16 de diciembre de 2021, manual que no se encuentra publicado en la página web de la Contraloría auditada. La anterior situación, se pudo presentar por posible desconocimiento e inobservancia del principio de publicidad previsto en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, así como del artículo 74° de la ley 1474 de 2011, restringiendo el acceso oportuno y temprano a la información y conllevando a que los oferentes no participen en los diferentes procesos contractuales de la entidad.

Hallazgo administrativo nro.7. Por el no cumplimiento del término previsto para la publicación de la invitación pública del contrato de mínima cuantía MC-003 de 2021 en SECOP I.

De la muestra seleccionada, se evidenció que la invitación a participar del contrato MC-003 de 2021 tuvo dos versiones, toda vez que, la Contraloría por error involuntario omitió una página del archivo por lo que, se vio en la necesidad de volver a cargar el documento. Al respecto, se observó que en la versión 1, la invitación no se publicó en la plataforma SECOP I durante mínimo un día hábil, conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el literal a) del artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y por otro lado, la versión 2, indica que, se recibió la oferta con anterioridad a la publicación de la invitación en SECOP I, lo cual no guarda relación con la fecha señalada en el cronograma.

Tabla nro. 9. Versión 1 Publicación

Fecha Invitación Pública en Cronograma	Publicación Invitación Pública en SECOP I		Recepción de Ofertas - Cierre
Fecha	Fecha	Hora	Fecha
09/03/2021	09/03/2021	6:04 pm	10/03/2021 4:00 pm

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2022

Tabla nro. 10. Versión 2 Publicación

Fecha Invitación Pública en Cronograma	Publicación Invitación Pública en SECOP I		Recepción de Ofertas - Cierre
Fecha	Fecha	Hora	Fecha
09/03/2021	11/03/2021	5:12 pm	10/03/2021 4:00 pm

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2022

Frente a este aspecto, el artículo 62° de la Ley 4 de 1913 dispone que cuando se señala un plazo en días, a menos que se estipule lo contrario, éstos se entienden hábiles. Así mismo, el artículo 59° de la referida normatividad precisa que todos los plazos de días, meses o años, del que se haga mención legal, terminan a la medianoche del último día del plazo, entendiéndose por día, el espacio de veinticuatro horas las cuales cuentan a partir del día siguiente a aquel, en que tiene lugar la actuación, de acuerdo a las disposiciones de orden público.

Finalmente, frente al Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales, se evidenció que la Contraloría auditada se ubica en el Nivel 5, resultado que es coherente con la evaluación general del proceso.

Conclusiones del Proceso Contractual

La Entidad dio cumplimiento a la realización de cada una de las etapas contractuales (pre contractual, contractual y pos contractual) de conformidad con la normatividad vigente; así mismo, se observó que existió gestión en el contrato suscrito frente a la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, se generaron dos hallazgos y como consecuencia de ello, la calificación del proceso es **Con salvedades**.

2.2.2.2 Talento Humano

La ordenanza nro. 018 del 28 de abril de 2021, se establece la estructura orgánica de la Contraloría Departamental, con el fin de organizar la funcionalidad de la

entidad en el marco de sus competencias de ley, el modelo de gestión de procesos y capacidad operativa de la misma.

La liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado.

Muestra Seleccionada

De conformidad con los datos reportados en el formato F14, pagos por nivel, se verificaron transversalmente con el proceso contable la gestión de cobro de incapacidades y licencias, así como, la legalidad y correcta liquidación de los salarios y prestaciones sociales, específicamente para los siguientes conceptos:

Tabla 11. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Justificación para su selección
Soportes de cumplimiento en el desarrollo de las diferentes actividades y procedimientos que correspondan a la ejecución de las labores de talento humano.	Posibilidad que la entidad no actualice anualmente el Plan de Previsión de Recursos Humanos, podría incurrir en una gestión inadecuada o deficiente del talento humano.
Plan de capacitación y seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas.	Posibilidad que en el plan de capacitación no se evidencie el cumplimiento del 2% de la destinación de los recursos para capacitación de funcionarios y sujetos de control. Así mismo, que no se hayan ejecutado los temas priorizados en el plan.
Nómina de junio y diciembre de 2021 Transversalmente con el proceso contable, el cálculo de salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes por	Posibilidad de que el cálculo y la liquidación de la nómina y las erogaciones se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.

Fuente: F-14 SIA MISIONAL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se observó que los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las actividades programadas en el Plan de Capacitación y cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La liquidación de nómina de la muestra evaluada se encontró acorde a la normatividad vigente.

En cuanto a los gastos de viáticos y de viaje se encontraron debidamente justificados y legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Observaciones de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 8, Por desactualización del procedimiento para provisión de cargos.

La Contraloría Departamental de Amazonas no cuenta con procedimientos para la vinculación o retiro de los funcionarios, argumenta que desde la vigencia 2019, inició en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual en la actualidad se avanzó en la construcción del mapa de procesos, caracterización de procesos y dentro esta ruta se encuentran pendientes de la definición de los procedimientos por cada proceso.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno al no garantizar los elementos para el sistema de control interno de que trata el numeral b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Situación que pone en riesgos las actividades de vinculación y desvinculación, así como el tratamiento del personal, ocasionado posiblemente por demoras en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y teniendo en cuenta que en este proceso se presentó solo un hallazgo por deficiencias en el procedimiento de vinculación y desvinculación, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano durante la vigencia 2021, fue razonable.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

Medios de Control: La Contraloría durante el 2021 conoció de tres controversias judiciales por valor \$35.446.010, así:

Tabla nro. 12. Origen Medios de Control

Cifras en pesos

Tipo de Acción Judicial	% Cantidad	% participación	\$ Valor	% participación
Nulidad simple	1	33	0	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	2	67	35.446.010	100
Total	27	100,00	\$35.446.010	100,00

Fuente: F 23 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

El mayor porcentaje en cantidad y cuantía corresponde a procesos por nulidad y restablecimiento del derecho.

En el 2021 no se admitieron medios de control en contra de la Entidad.

La Contraloría actuó en calidad de demandante en un proceso y como demandada en 2 medios de control, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Calidad en la que Actúa la Contraloría

Cifras en pesos

Sujeto procesal	Cantidad	% Porcentaje	Cuantía	% Porcentaje
Demandada	2	67	35.446.010	100
Demandante	1	33	0	0
Total	27	100	\$35.446.010	100

Fuente: SIREL - F23 - Vigencia 2021

El porcentaje en que la Entidad es demandada corresponde al 100% en valor y al 67% en cantidad.

De acuerdo a lo reportado, el Organismo de Control contestó los dos medios de control promovidos en su contra.

Estado: El estado de las demandas, según el F 23, al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 14. Estado de los Medios de Control

Estado	Nro.
En etapa de probatoria 2ª instancia	3
TOTAL	3

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

En primera instancia se reportaron las tres decisiones en contra de la Entidad por valor de \$35.446.010. Una sentencia corresponde al medio de control de nulidad y las dos restantes a nulidad y restablecimiento del derecho. Las sentencias fueron impugnadas por la Contraloría.

La Contraloría no registró decisiones a su favor, según el F 23.

En segunda instancia no se observaron sentencias a favor y/o en contra del Ente de Control.

En la revisión efectuada al proceso judicial 91001-33-33-001-2017-00156-01, objeto de muestra, se verificó que la Entidad contestó la demanda, presentó alegatos e interpuso recurso de apelación dentro de los términos previsto por la ley, esto es, llevó a cabo las diligencias y actuaciones procesales en defensa del erario público y por consiguiente no se evidenciaron riesgos.

Comité de Conciliación: El Vigilado creó el Comité de Conciliación mediante Resolución 021 del 23 de enero de 2008, a través del cual se establecieron las disposiciones atinentes a la composición, regulación y funcionamiento del mismo.

Mediante Resolución 067 del 08 de abril de 2011 se modificó el anterior acto administrativo respecto a conformación del comité, sesiones, votación, funciones y decisiones.

Conciliación: La Contraloría en la vigencia fiscal 2021 no resolvió ningún litigio ni demanda mediante la conciliación, según certificación expedida el 19 de julio de 2022 por la Contralora Departamental del Amazonas (E).

Acciones de Repetición: La Contraloría durante el 2021 no promovió acciones de repetición, según reporte del F23.

Mecanismos de Control: La Contraloría informó que no cuenta con un procedimiento para realizar el seguimiento a las actuaciones judiciales, sin embargo, la Entidad contrató un abogado externo quien asume la defensa técnica

de la Contraloría y realiza el seguimiento de los procesos a través de la página web de la rama judicial.

En la auditoría realizada se verificó que se adelantan las gestiones por parte de la Contraloría para obtener copia de la totalidad de los expedientes.

Reporte Información: El Vigilado efectuó el reporte integral de los medios de control que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, es decir, 3 expedientes.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante el 2021 conoció de tres controversias judiciales por valor \$35.446.010, así: Una nulidad simple y dos nulidades y restablecimientos del derecho.

De lo anterior, será objeto de auditoría el expediente 91001333300120170015 601 promovido en contra de la Entidad.

Tabla nro. 15. Muestra Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Radicación	Valor de las Pretensiones	Riesgo
91001333300120170015 601	6.038.785	Posibilidad de condenas en contra de la Entidad por falta de seguimiento y oportunidad en el trámite de las actuaciones judiciales.

Fuente: Elaboración propia y Formato F-23 Controversias Judiciales

El proceso judicial señalado en la tabla anterior fue auditado en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraba.

Hallazgos de la Gestión de Controversias Judiciales

No se configuró observación en el proceso judicial evaluado, es decir, no se materializó el riesgo por cuanto la Contraloría llevó a cabo las actuaciones judiciales pertinentes dentro del término establecido por la ley.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y teniendo en cuenta que no se presentaron

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

hallazgos, se concluye que la gestión del proceso de Controversias Judiciales durante la vigencia 2021 **fue Razonable**.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en cuanto a la inversión del gasto durante la vigencia 2021 **fue Razonable**.

2.3 GESTIÓN MISIONAL

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

De los 86 requerimientos ciudadanos reportados por la Contraloría como tramitados durante la vigencia 2021; 30 corresponden a denuncias, 22 a peticiones en interés general o particular, 31 peticiones entre entidades estatales y 3 de otro tipo.

De este universo, se tomaron como muestra 8 peticiones que equivalen al 9.3%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados como se observa en la siguiente tabla; así mismo se observó que al final del periodo 2020, la CDA tenía en trámite 8 peticiones que no se ven reflejadas en la información reportada en la vigencia 2021, motivo por el cual se seleccionaron 4 peticiones de las que se evaluó una pues se evidenció que ya habían sido revisadas dentro de la muestra de la vigencia anterior y que se observan en la parte final de la tabla nro. 16 que contiene la muestra evaluada.

La CDA para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno de atención de denuncias establecido mediante la Resolución nro. 290 del 16 de septiembre de 2019, el cual se encuentra ajustado a lo señalado en el Título II en los artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

Se verificó la documentación de las peticiones archivadas por traslado por competencia y se encontró que cumplieron el procedimiento interno y lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (funcionario sin competencia), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Se observó además que, la página web de la Contraloría contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y

consulta de PQR's, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014).

Durante la vigencia auditada, la CDA ejecutó 27 actividades de promoción de la participación ciudadana con la asistencia de 583 personas y un costo de \$0, dos actividades de rendición de cuentas que contaron con la asistencia de 373 personas y mantuvo tres convenios con la academia

Así mismo, se evidenció que la CDA coadyuvo con la inscripción y constitución de 14 veedurías ciudadanas.

Respecto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, en este documento se pueden observar los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web y reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Contraloría, en coherencia con lo expuesto en el presente informe.

Muestra Seleccionada

Atención ciudadana

Del universo de 86 peticiones registradas en la cuenta 2021, se tomaron como muestra 8 peticiones que equivalen al 9.3%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 16. Muestra de peticiones ciudadanas

ID de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
15	10/05/2021	25/06/2021	14/05/2021	28/06/2021	2. Posibilidad de que al realizar el trámite de los derechos de petición de manera inoportuna y sin calidad, generaría vencimiento de
11	7/04/2021	20/04/2021		23/04/2021	
214	29/06/2021		23/07/2021		

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

ID de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
21	1/07/2021		27/07/2021	21/10/2021	términos e inconformidad en los peticionarios. 3. Posibilidad de que al tramitar sin calidad y oportunidad los derechos de petición, generaría incumplimiento de los términos estipulados por la ley e inconformidad en los peticionarios. 4. Posibilidad de que, al trasladar las peticiones al competente sin informar al peticionario sobre lo sucedido, generaría incumplimiento de los términos estipulados por la ley e inconformidad en los peticionarios.
1	13/01/2021		5/02/2021	29/03/2021	
13	13/04/2021		26/04/2021	30/08/2021	
12	8/04/2021		27/04/2021	29/09/2021	
3	26/01/2021		9/02/2021	24/06/2021	
53	16/12/2020		5/01/2021		
48	1/10/2020		5/11/2020		
42	7/09/2020		16/09/2020		
38	26/08/2020		2/09/2020		

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra se evaluó en su totalidad, verificando el cumplimiento de los requisitos de traslado, comunicación de ampliación del término y tiempo aplicado para respuesta de fondo; igualmente, se tuvieron en cuenta los argumentos presentados en las respuestas dadas a los peticionarios y la coherencia de las mismas; evidenciándose que no se materializó ninguno de los riesgos detectados.

Respecto a las peticiones con los números 48-2020, 42-2020 y 38-2020, se constató que estas fueron evaluadas por el equipo auditor de la AGR designado como equipo auditor en la vigencia 2021.

Promoción para la participación ciudadana

Del universo de 27 actividades de promoción para la participación ciudadana, se tomaron como muestra 4 actividades que equivalen al 14,8%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Muestra de actividades de promoción para la participación ciudadana

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio ejecución	No. de participantes de la actividad	Riesgo Identificado
Capacitación a estudiantes	Capacitación en Ley 850 de 2003 a la Contraloría y cuerpo estudiantil de la Institución Educativa...	9/11/2021	108	1. Probabilidad de la ausencia de ejecución de las actividades de promoción para la participación ciudadana de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía y posible destinación indebida de recursos.
Capacitación a ciudadanos	Capacitación a personal de la Secretaría de Salud Departamental en Ley 850 de 2003	29/07/2021	11	
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Acompañamiento a la comunidad y Veeduría Ciudadana a la visita de control de la Mega obra del Colegio...	22/06/2021	11	
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas vigencia 2021	14/12/2021	57	

Fuente: Elaboración Propia.

La muestra se evaluó en su totalidad sin materializarse ninguno de los riesgos detectados

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Participación Ciudadana

La evaluación realizada a los riesgos detectados en la fase de planeación de este proceso, no generó hallazgos.

El resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados observados en los indicadores asociados a este proceso para la calificación anual de la gestión de la Contraloría, respecto a los indicadores PPC1, PPC2 y PPC3, puesto que, la entidad elaboró el plan de promoción y estímulos para la participación ciudadana y ejecutó las actividades reportadas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

concluye que la gestión del proceso de Participación ciudadana durante la vigencia 2021 es **Favorable**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría tiene bajo su circunscripción fiscal, un total de 11 entidades distribuidas de la siguiente manera: 5 sujetos y 6 puntos de control, los cuales presentaron un presupuesto total de recursos propios para la vigilancia por valor de \$63.450.484.611.

Los sujetos y puntos de Control de la CDA, fueron establecidos mediante la Resolución nro. 026 de 2019 por la cual se actualizaron los antes mencionados y en la que se encuentran definidos.

Se evidenció que la CDA adoptó la nueva guía de auditoría territorial GAT 2019, mediante la Resolución 026 del 30 de enero de 2020, en la que se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la expedición de la misma para iniciar el proceso de implementación de la guía; periodo que fue ampliado mediante la Resolución 136 del 30 de junio de 2020 por un periodo de seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la misma resolución.

Igualmente, se observó la adopción de los procedimientos para las actuaciones especiales de fiscalización mediante la Resolución 104 del 22 de abril de 2021, la auditoría de cumplimiento a través de la Resolución 173 del 11 de agosto de 2021 y la auditoría financiera y de gestión por medio de la Resolución 198 del 24 de septiembre de 2021.

Durante la vigencia 2021, auditó a 4 de las entidades sujetos de control, número que corresponde con las reportadas en la sección 1 del formato 20 y con el reporte nro. 10 de Reportes y Alertas del SIREL; ejecutó 7 auditorías a sujetos y 9 a sus puntos de control dentro de los cuales se evidenciaron dos auditorías de cumplimiento enfocados en la gestión contractual de la vigencia 2020 del Hospital San Rafael de Leticia y de la Alcaldía Municipal de Leticia, los procesos restantes fueron auditorías especiales y exprés.

Adoptó el PVCFT de acuerdo a la guía de auditoría territorial GAT bajo el marco de las normas internacionales ISSAI versión 2.1, a través de la Resolución 022 del 27 de enero de 2021, documento que presentó 5 modificaciones durante la vigencia por medio de las Resoluciones números: 057, 090, 125 y 193 de la misma vigencia.

En su ejercicio de control a la contratación la CDA auditó 116 contratos por valor de \$19.440.991.122, arrojando como resultado 33 hallazgos administrativos, de los cuales 23 presentaron presunta incidencia disciplinaria, 6 incidencia penal y 10 con connotación fiscal por valor de \$470.679.963.

La totalidad de los sujetos de control (11) rindieron la cuenta dentro del término establecido, de estos, se emitió pronunciamiento de fenecimiento a 5 y de no fenecimiento a 4.

La Entidad programó para la vigencia 2021, la realización de 6 ejercicios auditores los cuales son auditorías especiales.

Fueron auditados 4 sujetos y los 6 puntos de control, al final de la vigencia ejecutó 16 auditorías en las modalidades Auditoría de Cumplimiento, Especial y Exprés, lo que permite concluir el cumplimiento frente a lo programado.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en trámite en apertura de proceso de responsabilidad fiscal 5 hallazgos fiscales, en apertura de indagación preliminar 7 y en estudio en dependencia competente 10, sumando 2 procesos activos al finalizar la vigencia; igualmente, la Contraloría realizó 14 solicitudes de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales durante la misma.

Muestra Seleccionada

Durante la revisión de la cuenta se observó que la CDA, ejecutó 16 procesos auditores dentro de las modalidades de auditorías de cumplimiento, especiales y exprés; teniendo en cuenta lo antes descrito, se tomó una muestra de 6 procesos de diferentes modalidades y 4 de los beneficios de control fiscal reportados como se observa en las siguientes tablas:

Tabla nro. 18. Muestra de Proceso Auditor

Nombre	Sujeto / Punto	Modalidad	Sector	Origen	Riesgo identificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA	Sujeto	Auditoría de cumplimiento	Central	Plan de Auditoría	1. Posibilidad que la Contraloría no incluya al momento de construir el PVCF, los ejercicios de control fiscal que presentan riesgo alto en la matriz de riesgo fiscal. 2. Posibilidad que la entidad aplique de manera parcial e incorrecta las

Nombre	Sujeto / Punto	Modalidad	Sector	Origen	Riesgo identificado
GOBERNACION DEL AMAZONAS	Sujeto	Auditoría Especial	Central	Plan de Auditoría	disposiciones establecidas en su guía metodológica GAT 2019. 3. Posibilidad que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y no lo haga para cada una de sus etapas.
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Sujeto	Auditoría Especial	Salud y Protección Social	Plan de Auditoría	4. La posibilidad que la Contraloría no establezca adecuadamente lineamientos, parámetros, alcances, y criterios técnicos para el desarrollo del proceso auditor, durante la elaboración y socialización de los memorandos de asignación y planes de trabajo.
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA	Punto	Auditoría Exprés	Corporación de elección popular	Plan de Auditoría	5. Posibilidad de que, la contraloría no construya correctamente los hallazgos de auditorías con sus cuatro elementos fácticos y las connotaciones pertinentes.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Punto	Auditoría Exprés	Educación	Plan de Auditoría	6. La posibilidad que la contraloría no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente de manera oficial y en equipo, la totalidad de los hallazgos de auditoría obtenidos.
PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO	Punto	Auditoría Exprés	Organismo de control	Plan de Auditoría	7. La posibilidad que la contraloría no remita la totalidad de los informes de auditoría a las corporaciones públicas, impidiendo de esta manera realizar el control político ordenado por la Ley. 8. Posibilidad de que, la contraloría no dé a conocer oportunamente los resultados de las auditorías ejecutadas a los entes vigilados y estos a su vez no inicien las acciones de mejora respetivas en cumplimiento de la normatividad interna.

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA.210.P03.F12 PRUEBA DE RECORRIDO AFG.

Tabla nro. 19. Muestra de Beneficios del Control Fiscal

Cifras en pesos

Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Riesgo identificado
ALCALDIA DE	Observación	Cuantificable	Se evitó la evasión de	\$1.916.500	9. Posibilidad de que

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Riesgo identificado
LETICIA			aportes por valor de \$1.916.500		los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no están debidamente justificados y soportados y que no sea posible evaluar este tipo de resultados del proceso auditor.
ALCALDIA DE LETICIA	Observación	Cuantificable	El aplicativo Web fue puesto nuevamente en funcionamiento para beneficio de la comunidad	\$24.000.000	
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Observación	Cuantificable	Organización almacén y recuento elementos faltante	\$4.999.216	
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Observación	Cuantificable	Firma acta de compromiso	\$77.230.999	

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA.210.P03.F12 PRUEBA DE RECORRIDO AFG.

La muestra fue revisada en su totalidad, evidenciándose que las auditorías de cumplimiento ejecutadas durante la vigencia cumplen con la aplicación de las normas y directrices establecidas en el Decreto 403 de 2020 y de acuerdo a las normas INTOSAI e ISSAI, respecto a las auditorías Especiales y Exprés, se observó que se ejecutaron teniendo en cuenta las directrices dadas en la Resolución 183 de 2017 y la GAT 2012, esto además por ser evaluaciones de vigencias del 2018 y del 2019.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Durante la fase de ejecución no se materializó ninguno de los riesgos establecidos en la fase de planeación.

Los resultados aquí mostrados, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la CDA, teniendo en cuenta que la certificación del proceso auditor quedó con una calificación de nivel de riesgo 4 y en los indicadores secundarios de los procesos como son: evaluación del control interno, gestión en la revisión de cuentas, gestión del control al control de la contratación, así como, en la eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF que presentaron niveles de riesgo medios y altos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor, es **Favorable**.

2.3.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 26 indagaciones preliminares con una cuantía de \$1.632.019.261, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 20. Edad Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Año	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía	%
2021	25	96	1.614.373.249	99%
2020	1	4	17.646.012	1%
TOTAL	26	100	1.632.019.261	100%

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

En la tabla anterior se observó que en el 2021 se inició el mayor número de indagaciones en cantidad y cuantía.

Origen: El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 21. Origen de las Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía	%
Denuncias	11	42	615.821.450	38%
Proceso Auditor	15	58	1.016.197.811	62%
TOTAL	26	100	1.632.019.261	100%

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo a lo señalado, el mayor número de indagaciones preliminares en cantidad y valor se originó como resultado del proceso auditor.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Hallazgos Fiscales: El Organismo de Control configuró 21 hallazgos fiscales por cuantía de \$1.882.594.076 durante el 2021, de los cuales, siete por valor de \$174.261.706 dieron origen a indagaciones preliminares, cinco en cuantía de \$629.332.593 se encuentran con auto de apertura de proceso fiscal, ocho que suman \$88.717.788 se reportaron en estudio al finalizar la vigencia y dos por \$990.281.989 se remitieron a la Contraloría General de la República por competencia.

Los hallazgos fiscales que al finalizar la vigencia se encontraban en estudio fueron remitidos en el mes de diciembre de 2021 a la dependencia competente. A la fecha de la presente auditoría, tienen apertura de indagación preliminar y están en etapa probatoria, según información allegada por la Entidad.

Caducidad de la Acción Fiscal: La Contraloría no reportó el decreto de la caducidad de la acción fiscal.

En la vigencia 2021 se radicaron 25 diligencias previas de las cuales 17 fueron decididas entre 4 y 40 meses. Las ocho restantes se encuentran en trámite sin que se evidencie riesgo de caducidad por cuanto la ocurrencia de los hechos corresponde al 2020.

Término Inicio Indagación Preliminar: En las 25 indagaciones preliminares de la vigencia 2021 se observó que el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación fue de dos meses en 21 expedientes, tres en dos actuaciones y cinco meses en las dos restantes, tiempos que en su mayoría evidencian cumplimiento del principio de celeridad y del Procedimiento Interno adoptado por la Entidad que es de uno a cuatro meses.

Término Probatorio: En las indagaciones preliminares con decisión se verificó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron decretadas y practicadas dentro de los seis meses previstos por la ley.

Término Decisión Indagación preliminar: El término empleado en las 18 indagaciones preliminares decididas fue de 6 meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales.

Estado Indagaciones Preliminares: El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

Tabla nro. 22. Estado Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Estado Indagaciones Preliminares	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía	%
Archivo por no mérito	5	19	246.556.912	15,11
Auto de apertura de proceso fiscal	13	50	1.184.584.359	72,58
Indagaciones en Trámite	8	31	200.877.990	12,31
TOTAL	26	100	1.632.019.261	100

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

La Contraloría terminó 18 indagaciones por valor de \$1.431.141.271 que representan el 69% del total y el 88% de la cuantía. En trámite se encuentran 8 expedientes por \$200.877.990 equivalentes al 31% en cantidad y 12% en valor.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de las indagaciones preliminares durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional. Durante el período auditado se utilizó como mecanismo de control la base de datos que se lleva en Excel para la rendición de la cuenta a la Auditoría General de la República.

Asimismo, en el año 2021 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó resultados satisfactorios.

Hallazgos de la Gestión de Indagaciones Preliminares

No se evidenciaron riesgos en la revisión de la cuenta.

En la Certificación Anual de Gestión, la calificación obtenida para indagaciones preliminares es coherente con los riesgos evaluados en el presente ejercicio auditor.

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 21 procesos con una cuantía de \$3.256.995.636 correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 23. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2021	13	62	1.244.987.904	38%

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2020	5	24	1.916.898.339	59%
2019	2	10	11.830.493	0%
2018	1	5	83.278.900	3%
TOTAL	21	100	3.256.995.636	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

En la tabla anterior se observa que en el 2021 se inició el mayor número de procesos fiscales en cantidad y con relación a la cuantía en el 2020.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

Tabla nro. 24. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Indagaciones Preliminares	14	67	845.684.432	26%
Denuncias	2	10	519.073.547	16%
Proceso Auditor	4	19	464.959.290	14%
Traslado otras autoridades	1	5	1.427.278.367	44%
TOTAL	21	100	3.256.995.636	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo a lo señalado, el mayor número de procesos fiscales se originó como resultado de indagaciones preliminares y respecto a la cuantía por traslado de otras autoridades.

Hallazgos Fiscales: De los 21 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2021 por un valor de \$1.882.594.076, se observó que cinco en cuantía de \$629.332.593 dieron origen a procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.

En la vigencia 2021 se iniciaron 13 procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario.

Término Inicio Proceso Fiscal: La Entidad profirió auto de apertura de proceso fiscal en 13 expedientes, de los cuales 12 tienen como origen indagaciones preliminares y uno proceso auditor.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

El proceso fiscal adelantado como resultado del ejercicio auditor presentó celeridad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura, pues el tiempo fue de 15 días, término que se ajusta al previsto por la Entidad en el Procedimiento Ordinario

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes del 2021 ni en los tramitados de otras vigencias.

En los procesos iniciados durante el 2021 se evidenció una actuación (tabla de reserva 1), en la cual transcurrieron presuntamente más de 5 años para iniciar el proceso fiscal; sin embargo, al revisar el expediente se verificó que la fecha reportada en la columna fecha ocurrencia del hecho presentaba error, esto es, la fecha real es 01 de diciembre de 2016 y no 12 de enero de 2016 como se registró. Al realizar la contabilización del término, se tiene que fueron 50 meses, lo que significa que no se presentó la caducidad de la acción fiscal.

Notificación Auto de Apertura: Las diligencias para llevar a cabo la notificación de los autos de apertura de los procesos fiscales proferidos en el 2021 presentaron demora, como se explicará en el acápite de observaciones.

Medidas cautelares: En la vigencia evaluada se observó que en algunos expedientes se efectuó seguimiento a los bienes de los implicados, sin embargo, como se explicará en las observaciones del proceso, se evidenciaron actuaciones sin búsqueda de bienes.

La Contraloría reportó el decreto de 2 medidas cautelares así: una en 2021 y otra en el 2019. El registro del gravamen se efectuó en un proceso por valor de \$60.000.000.

Tercero Civilmente Responsable: Se registraron 5 expedientes con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de \$2.272.174.815. El porcentaje de procesos amparados equivale al 24% de la población total.

En los procesos auditados se evidenció falta de vinculación de la garante, como se explicará en el acápite de observaciones.

Perentoriedad para el Decreto de pruebas: Vencido el término para la presentación de los descargos, la solicitud de pruebas fue decidida por la Contraloría dentro del mes previsto por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, según verificación efectuada en el expediente señalado en la tabla de reserva 2.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido dentro del mes otorgado por la ley.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 25. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario
Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	Nro.	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	1*	2.472.933
Archivo por no mérito	4	608.385.817
Fallos sin responsabilidad fiscal	1	83.278.900
Auto de Imputación	1	29.433.193
Auto de apertura de proceso fiscal	14	2.533.424.793
TOTAL	21	3.256.995.636

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2021

*Pendiente ejecutoria de la decisión.

La Contraloría terminó seis procesos fiscales por valor de \$694.137.650 que representan el 28% de la población total y el 21% de la cuantía. En trámite se encuentran 15 expedientes por \$2.562.857.986 equivalentes al 72% en cantidad y 79% en valor.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó un fallo con responsabilidad fiscal en cuantía de \$104.624.326, suma superior al valor del presunto detrimento señalado en el auto de apertura del proceso, el cual fue de \$83.278.900. El fallo fiscal fue revocado al surtirse el recurso de reposición y confirmado en grado de consulta.

Recurso de Reposición: El recurso de reposición interpuesto contra el fallo con responsabilidad fiscal fue decidido en términos, esto es, dentro de los dos meses previstos por la norma, según reporte del F17.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2021.

El expediente del 2018 fue terminado durante la vigencia 2021.

Los expedientes que se encuentran en trámite fueron iniciados en el 2019, sin que se evidencie riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. En los procesos auditados se verificó que la decisión tomada corresponde al análisis de las pruebas allegadas y valoradas por la Entidad.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: No se reportan fallos fiscales trasladados a cobro coactivo. El fallo fiscal registrado fue revocado durante el período auditado.

Reportes del Fallo Fiscal: En la vigencia 2021 no se efectuaron traslados de fallos fiscales a la Procuraduría General de la Nación (SIRI) ni a la Contraloría General de la República (SIBOR).

Recaudo: Durante el año 2021 se recaudó la suma de \$2.772000.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de los procesos fiscales durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional en derecho. En el período auditado se utilizó como mecanismos de control la base de datos que se lleva en Excel para la rendición de la cuenta.

Asimismo, en el año 2021 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó resultados satisfactorios.

Reporte de la Información (Inventario): El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, esto es, ocho expedientes.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó tres procesos por un valor de \$50.519.917, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 26. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Año	Nro. de Proceso	%	Cuantía	%
2020	1	33	38.012.239	75%
2019	2	67	12.507.678	25%
TOTAL	3	100	50.519.917	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

En la vigencia 2021 no se iniciaron procesos fiscales por el procedimiento verbal, los expedientes corresponden al 2019 y 2020.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

Tabla nro. 27. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Proceso	%	Cuantía	%
Proceso Auditor	3	100	50.519.917	100%
TOTAL	3	100	50.519.917	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, los procesos fiscales se originaron como resultado de auditorías.

Hallazgos Fiscales: Durante el período evaluado, los hallazgos trasladados no dieron origen a procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.

Término Inicio Proceso Fiscal: En la vigencia 2021 no se iniciaron procesos fiscales por el procedimiento verbal.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad.

Medidas cautelares: Los tres procesos fiscales tienen reportado decreto de medidas cautelares por valor de \$58.400.000.

Tercero Civilmente Responsable: Se registraron tres expedientes con vinculación de la compañía aseguradora. El porcentaje de procesos amparados equivale al 100% del total de la cuantía investigada.

Término Probatorio: En los tres expedientes tramitados se decretaron pruebas, sin embargo, en la revisión efectuada a la muestra de procesos se observaron debilidades respecto al cumplimiento del término para practicarlas, como se registra en el capítulo de observaciones.

Término de Inicio Audiencia Decisión: El término utilizado por la Entidad en el expediente que durante el 2021 tuvo audiencia de decisión fue oportuno; es decir, se convocó en forma inmediata a la audiencia de decisión.

Un proceso fue archivado por cesación de la acción fiscal y el otro se encuentra en términos evacuando pruebas.

Término para el Fallo: En el proceso fiscal en el cual se expidió fallo sin responsabilidad se observó que el mismo se profirió dentro de los 20 días consagrados en el literal d del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente en el expediente en el cual se surtió esta actuación.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 28. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Estado Procesos Fiscales	Nro.	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	1	932.178
Fallos sin responsabilidad fiscal	1	11.575.500
Audiencia de descargos	1	38.012.239
TOTAL	3	50.519.917

Fuente: F17 y papeles de trabajo Auditoría 2021

La Contraloría terminó 2 procesos fiscales por valor de \$12.507.678 que representan el 67% del total y el 25% de la cuantía. En trámite se encuentra un expediente por \$38.012.239 equivalente al 33% en cantidad y 75% en valor.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no reportó fallos con responsabilidad fiscal. La decisión tomada corresponde a un fallo sin responsabilidad fiscal proferido en el 2021.

No se interpuso ni decidió recurso de reposición alguno.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2021 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción

de la responsabilidad fiscal. El expediente en trámite corresponde a la vigencia 2020.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2021 no se trasladó fallo alguno a jurisdicción coactiva por cuanto no se declaró la responsabilidad fiscal de algún implicado.

Recaudo: Durante el año 2021 se recaudó la suma de \$932.178.

Reporte de la Información (inventario): El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, esto es, 3 expedientes.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 24 procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$3.307.525.553. De los anteriores, 21 corresponden al procedimiento ordinario por \$3.256.995.636 y 3 fueron adelantados por el procedimiento verbal con una cuantía de \$50.519.917.

En la vigencia 2021 se iniciaron 13 procesos por el procedimiento ordinario en cuantía de \$1.244.987.904 y los restantes venían de vigencias anteriores.

De lo anterior, serán objeto de auditoría 10 procesos por \$1.413.795.341 que representan el 42% en cantidad y el 43% en cuantía del presunto detrimento.

Tabla nro. 29. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

Nro. Expediente (Código Reserva)	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
1	30/06/2020	369.849.897	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la no vinculación de la compañía aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal.
2	18/08/2020	81.836.882	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de bienes.

Nro. Expediente (Código Reserva)	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
				Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la no vinculación de la compañía aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal.
3	20/08/2020	8.500.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de bienes.
4	15/01/2021	66.038.500	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del proceso fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.
5	15/01/2021	69.988.640	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del proceso fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la no vinculación de la compañía aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal.
6	15/01/2021	260.707.317	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la no vinculación de la compañía aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal.
7	25/03/2021	17.646.012	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del proceso fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Nro. Expediente (Código Reserva)	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
8	1/03/2021	489.640.354	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del proceso fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares. Posibilidad de no resarcimiento del daño debido a la no vinculación de la compañía aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal.
SUB TOTAL		1.364.207.602		
PROCESOS FISCALES VERBALES				
9	13/02/2020	38.012.239	En audiencia de descargos	Posibilidad de nulidad por practicar pruebas en forma extemporánea en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
10	22/05/2019	11.575.500	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
SUB TOTAL		49.587.739		
TOTAL		1.413.795.341		

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, procesos responsabilidad fiscal, cuenta vigencia 2021-Sirel

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 9, porque la citación para llevar a cabo la notificación personal del auto de apertura del proceso fiscal no fue enviada en términos.

En la revisión efectuada a los procesos fiscales relacionados en la tabla de reserva 3, se observó que la citación para llevar a cabo la notificación personal del auto de apertura no fue enviada dentro de los cinco días siguientes a la expedición del acto, como se ilustra a continuación:

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Tabla nro. 30. Procesos Fiscales con Demora en el Envío de la Citación

Nro. Proceso Fiscal (Código Reserva)	Fecha Auto de Apertura	Fecha Envío Citación	Tiempo utilizado (meses)
1	15/01/2021	14/04/2021	3
2	15/01/2021	15/04/2021	3
3	25/03/2021	28/05/2021	2

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

Lo anterior evidencia que las citaciones fueron remitidas entre 2 y 3 meses después de expedido el auto, tiempo que evidencia falta de control, desconoce el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y puede generar bajo resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 10, porque no se efectuó seguimiento a los bienes de los implicados en algunos procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.

En los procesos fiscales que se relacionan en la tabla de reserva 4, se observó falta de seguimiento a los bienes de los implicados, así:

Tabla nro. 31. Procesos Fiscales sin Seguimiento de Bienes

Nro. Proceso Fiscal (Código Reserva)	Observación
1	A la fecha de la presente auditoría no se ha realizado seguimiento de bienes. Los oficios a las diferentes autoridades no se han remitido. Procesos en trámite desde marzo de 2021.
2	
3	Se ordenó el seguimiento de bienes, sin embargo, los oficios no fueron enviados. Los procesos se archivaron 5 meses después de haberse ordenado la búsqueda.
4	

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el numeral n del artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y el Manual de Procedimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal numeral 11 de la Resolución 193 de 2019 y numeral 8.1.1 de la Resolución 199 de 2021 y su incumplimiento genera el no resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.

En los expedientes señalados en la tabla de reserva 5 se verificó que la vinculación de la compañía aseguradora no se realizó en algunos expedientes, en otros se llevó a cabo en forma tardía y en una actuación no se han solicitado las pólizas, así:

Tabla nro. 32. Procesos Fiscales con Debilidad en la Vinculación de la Aseguradora

Nro. Proceso Fiscal (Código Reserva)	Observación
1	No se vinculó a la aseguradora pese a haberse ordenado en el auto de apertura. Las pólizas se allegaron desde el 16 de abril de 2021. Proceso Archivado.
2	No se vinculó a la compañía aseguradora. Las pólizas obraban en el expediente. Proceso Archivado.
3	Se vinculó a la garante luego de 16 meses de haberse ordenado en el auto de apertura del proceso.
4	Se vinculó a la garante luego de 26 meses de haberse ordenado en el auto de apertura del proceso.
5	Se vinculó a la garante luego de 24 meses de haberse ordenado en el auto de apertura del proceso.
6	Se ordenó solicitar pólizas desde enero de 2021. A la fecha no se han requerido.

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial.

Observación administrativa nro. 12, con presunta connotación disciplinaria porque las pruebas decretadas en un proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento verbal no se practicaron dentro del término señalado por la ley.

Los argumentos presentados por la Entidad desvirtuaron la observación, como se explica en el Anexo nro. 1.

Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de impulso procesal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.

En la revisión efectuada a los procesos fiscales mencionados en la tabla de reserva 7 se observó falta de impulso procesal por cuanto se presentó inactividad por más de un año, como se registra en la tabla siguiente:

Tabla nro. 33. Procesos Fiscales con falta de impulso procesal

Nro. Proceso Fiscal (Código Reserva)	Desde	Hasta	Tiempo sin impulso (meses)
1	08/08/2019	04/05/2021	18*
2	16/02/2021	Sin actuación	18

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

*Se descontó el término de suspensión por pandemia

Conforme la tabla anterior se presenta falta de control, desconocimiento del principio de celeridad señalado en el artículo 209 de la Carta Política, Capítulo II numeral 2 del manual adoptado mediante Resolución 193 de 2019, vigente al momento de los hechos y conlleva bajo resarcimiento del daño patrimonial.

La calificación asignada en la Certificación Anual al proceso de responsabilidad fiscal no es coherente con la evaluación efectuada en el presente ejercicio auditor, debido a que se evidenciaron hallazgos que afectan la gestión de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

En el ejercicio fiscal realizado se observaron debilidades en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal relacionadas con citaciones, vinculación de la garante, seguimiento de bienes e impulso procesal.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y teniendo en cuenta los hallazgos mencionados, se concluye que la gestión del proceso de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2021 **fue desfavorable**.

2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Entidad reportó para la vigencia 2021, un total de 34 procesos administrativos sancionatorios fiscales por cuantía de \$2.746.573, de los cuales 5 de ellos fueron objeto de muestra. El procedimiento interno de la Entidad fue adoptado mediante Resolución No. 102 del 07 de mayo de 2021.

De la evaluación realizada, se pudo concluir con relación a la celeridad entre la fecha de traslado de la solicitud del inicio del PASF y la fecha del auto de inicio, que esta no fue posible evaluarla dado que, la reglamentación interna no establece término para el efecto y tan solo se limita a afirmar en su artículo 20, que los aspectos no contemplados se regirán por lo dispuesto en el Decreto 403 de 2020 y la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Se evidenció que el acto administrativo de apertura y formulación de cargos en cumplimiento del artículo 47 del CPACA, concedió el término de 15 días siguientes a su notificación para ejercer el derecho de defensa; sin embargo, los procesos Nros. 002, 010, 013 y 014 presentaron debilidades en la celeridad en materia de notificaciones, al tardar más de 21 días para la gestión.

Así mismo, los procesos números 002, 010 y 014 presentaron riesgo de caducidad, dado que tardaron más de dos años en promedio desde la ocurrencia de los hechos y la fecha de ejecutoria de la decisión que pone fin al proceso. No obstante, cabe resaltar que, dada la emergencia sanitaria por COVID 19, la CDA mediante Resolución 066 de 2020 del 18 de marzo de 2020 suspendió términos y mediante Resolución 127 del 24 de junio de 2020 estos fueron reanudados. En ese sentido, la entidad profirió decisión de fondo antes de configurarse el fenómeno jurídico de caducidad.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 34. Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios

Nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	462.250	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	Posible vulneración al principio de celeridad en la gestión, una vez trasladada la solicitud de inicio del PASF.
2	129.350	Terminado con resolución sancionatoria notificada.	
3	129.350	Terminado con resolución sancionatoria notificada.	Posible falta de oportunidad en el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de inicio del PASF y la fecha de comunicación o notificación al investigado.
4	129.350	Terminado con resolución sancionatoria notificada.	
5	72.245	Terminado con resolución sancionatoria notificada.	Posible riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

Del análisis efectuado, se logró inferir que los riesgos identificados en la etapa de planeación no se materializaron dado que, la entidad se pronunció en cada etapa procesal dentro del término previsto en la normatividad para el efecto.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Finalmente, frente al Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales, se evidenció que respecto al índice de decisiones sancionatorias se encuentra en Nivel 5, resultado que es coherente con la evaluación realizada al proceso. Respecto a la oportunidad en la gestión procesal se evidenció:

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Hallazgos de la Gestión de Procesos Administrativos Sancionatorios

No se configuraron observaciones en el proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Conclusiones del Proceso Administrativo Sancionatorio:

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, la gestión en el proceso fue Favorable.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó durante la vigencia 2021, un total de 21 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía de \$439.813.752. El origen de los títulos ejecutivos fue: 14 fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$393.455.439, 2 procesos disciplinarios por valor de \$2.672.111 y 5 procesos sancionatorios por valor de \$ 43.686.202.

Durante la vigencia evaluado, no se recibieron títulos ejecutivos ni se avocó conocimiento, en igual sentido, no se dio inicio a cobro persuasivo, así como tampoco se emitieron mandamientos de pago ni se suscribieron acuerdos de pago.

El estado de los procesos a cierre de la vigencia 2021 es “Terminado por pago”; “En trámite con mandamiento de pago notificado” y “En trámite de inscripción de medidas cautelares”.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 35. Muestra Procesos Jurisdicción Coactiva

Nro. Proceso (Código de Reserva)	Tipo de proceso	Fecha de inscripción o registro	Cuantía medida cautelar	Riesgo identificado
1	Sancionatorio	No registra	9.337.585	Posibilidad de falta de oportunidad en investigación de bienes y registro de medidas cautelares.
2	Resp. Fiscal	No registra	20.640.000	
3	Resp. Fiscal	No registra	600.000	Posibilidad de incertidumbre en la realización de avalúos y remates de bienes embargados.
4	Resp. Fiscal	No registra	0	

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

Nro. Proceso (Código de Reserva)	Tipo de proceso	Fecha de inscripción o registro	Cuantía medida cautelar	Riesgo identificado
				Posible alteración del valor total de los procesos rendidos. Posible falta de recaudo de los recursos públicos por inobservancia del manual de cobro coactivo e inactividad procesal, generando incumplimiento de los objetivos institucionales y la misionalidad de la entidad.
Total			30.577.585	

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2022

Del análisis efectuado, se logró inferir que los riesgos identificados en la etapa de planeación no se materializaron dado que, la entidad corrigió la duplicidad presentada en la rendición de la cuenta, realizó seguimiento de bienes y llevó a cabo las diligencias pertinentes para el recaudo del recurso público.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Finalmente, frente al Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales, la Contraloría se ubica en el Nivel 5, resultado que es coherente con la evaluación general del proceso.

Hallazgos de la Gestión en Procesos de Jurisdicción Coactiva

No se configuraron observaciones en el Proceso de Cobro Coactivo.

Conclusiones del Proceso Coactivo:

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el proceso fue Favorable.

2

2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Amazonas aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 36. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
ineficiente	Inefectivo	2,29
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso Contable y Tesorería.

La Entidad no tiene identificados todos los riesgos en el proceso financiero y no existen controles que los minimicen, ya sea por falta o desactualización de sus procedimientos y/o puntos de control, existen deficiencias en las actividades de evaluación y seguimiento para cada una de las labores realizadas de manera que no se garantiza la calidad de la información financiera, se evidenciaron debilidades en la depuración de los saldos, comunicación entre áreas, en los procedimientos internos, y sobreestimación y subestimación en las cuentas que afectaron la razonabilidad de los estados financieros.

Proceso presupuestal

El proceso presupuestal presentó una adecuada aplicación de los principios del sistema presupuestal y los lineamientos del Ministerio de Hacienda, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos fue eficiente permitiéndole a la entidad atender los compromisos adquiridos.

Proceso de Contratación

El proceso de contratación presentó deficiencias en la publicación de las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Contraloría auditada, así como, en la publicación extemporánea de dicho documento en SECOP I. De igual modo, se observó incumplimiento en el término previsto para la publicación de la invitación pública, conforme la muestra evaluada.

Proceso de Talento Humano

El proceso de Talento Humano presentó una adecuada gestión, sin embargo, se presentan debilidades en la actualización o construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para evitar la materialización de riesgos.

2.5 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de dos planes de mejoramiento así:

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 13 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.5.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 37. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por la falta de publicación de los informes contables de los meses de septiembre a noviembre de 2020.	Realizar la publicación de los informes financieros periódicamente en los términos definidos en la normatividad vigente	La Entidad actualizó los informes en la página web de los meses pendientes como acción correctiva y de acuerdo con la evaluación del indicador. Se verificó la publicación de lo correspondiente a la vigencia 2021. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por presentar en el Activo recursos que no cumplen con los requisitos para su reconocimiento.	Reclasificar y registrar los activos de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.1 del Manual de Políticas Contables.	La Contraloría realizó la reclasificación mediante nota de contabilidad NC NCA00713 a las cuentas de acuerdo con el Concepto CGN nro. 20202000018821. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.3. Hallazgo administrativo, por debilidades en la conciliación de la cuenta 2511 beneficios a los empleados.	Realizar comité de sostenibilidad contable con el funcionario encargados de la Nómina con el fin de conciliar la información registrada en contabilidad y la generada en el Módulo de Nómina del sistema.	Se realiza comité de sostenibilidad contable, no obstante, para la vigencia evaluada, la Contraloría presenta deficiencias en la revelación de su pasivo por beneficio a los empleados, las áreas presentan deficiencia en su comunicación lo que no permite revelar el verdadero pasivo de la entidad. Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.4. Hallazgo administrativo, por debilidades en la conciliación de la cuenta 5101 sueldos y salarios y 5107 prestaciones sociales, frente a la ejecución presupuestal de gastos.	Realizar comité de sostenibilidad contable con el funcionario encargados de la Nómina con el fin de conciliar la información registrada en contabilidad y la generada en el Módulo de Nomina del sistema.	Se suscriben actas de comité de sostenibilidad, se evalúa el proceso presupuestal encontrando una adecuada ejecución de esta. Acción cumplida y efectiva
2.1.2.5. Hallazgo administrativo, por el incumplimiento de los términos en la legalización de comisiones de viáticos y gastos de viaje.	Expedir circular reiterando los plazos para legalización de comisiones y realizar verificación la legalización en los términos previstos en la resolución 297 de 2019 una vez se cumpla con la comisión otorgada.	No se determina riesgo en el proceso de legalización de viáticos, de acuerdo con la muestra de planeación y ejecución, las legalizaciones se encuentran en oportunidad. Acción cumplida y efectiva
2.2.1.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en el proceso de registro de las obligaciones y orden de pago presupuestal de los gastos ejecutados por el rubro de viáticos y gastos de viaje.	Registrar las Obligaciones y Ordenes de Pago de los viáticos y gastos de viaje en el momento del pago del mismo.	De acuerdo con la evaluación de los registros que soportan los pagos por concepto de viáticos, los documentos anexos se encuentran registrados, oportunamente. Acción cumplida y efectiva

<p>2.2.1.2. Hallazgo administrativo, por no acatar las normas de ajuste fiscal.</p>	<p>Realizar seguimiento y verificación de los ICLD de los Recaudado en la vigencia de la Gobernación del Amazonas.</p>	<p>Se revisa cálculo del presupuesto definitivo con relación al año inmediatamente anterior, determinado una disminución. Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por desactualización del Manual de Contratación.</p>	<p>Actualizar el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Amazonas.</p>	<p>La Entidad allegó Resolución No. 262 del 16 de diciembre de 2021, por medio de la cual adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Amazonas. Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.3.1.2. Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.</p>	<p>Publicar toda la información contractual requerida por norma en la página SECOP I.</p>	<p>Durante el primer semestre de la vigencia 2021 se realizó publicación extemporánea de los documentos en la plataforma SECOP I, sin embargo, en la revisión efectuada a los contratos CD 016, CD 021, MC 007 y MC 011 de 2021 correspondientes al segundo semestre se observó cumplimiento del término de publicación. Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.7.2.1. Observación administrativa, porque el Comité de Conciliación no realizó las reuniones reglamentarias.</p>	<p>Realizar las sesiones ordinarias del comité de conciliación en los términos previstos en la resolución 0067 de 2011.</p>	<p>El Vigilado creó el Comité de Conciliación mediante Resolución 021 del 23 de enero de 2008, a través de la cual se establecieron las disposiciones atinentes a la composición, regulación y funcionamiento del mismo. Mediante Resolución 067 del 08 de abril de 2011 se modificó el anterior acto administrativo respecto a conformación del comité, sesiones, votación, funciones y decisiones. En la verificación realizada se evidenció que la Contraloría durante el 2021 y 2022 llevó a cabo las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación ordenadas en la Resolución previamente señalada, así: 12 y 27 de enero, 12 y 25 de febrero, 10 y 24 de marzo, 9 y 23 de abril, 13 y 24 de mayo, 8 y 18 de junio, 9 y 26 de julio, 10 y 31 de agosto, 9 y 24 de septiembre, 9 y 24 de octubre, 9 y 24 noviembre, 9 y 24 de diciembre de 2021. Respecto al 2022 se verificaron las sesiones realizadas por el Comité de Conciliación en el mes de marzo y junio. La acción de mejora de cumplió y es efectiva, según lo verificado en la auditoría. Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.8.1.2. Hallazgo administrativo, por</p>	<p>Actualizar Manual de Cobro Coactivo.</p>	<p>La Entidad allegó resolución No. 180 del 31 de agosto de 2021, por medio de la</p>

PA.210.P03.F21
Versión 1.0
03/02/2022

desactualización del manual de cobro coactivo.		cual adoptó el Manual de cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Amazonas. Acción cumplida y efectiva.
2.12.3. Observación administrativa por falta de reporte del cumplimiento al plan de mejoramiento.	Capacitar al personal responsable del cargue de la información de la ejecución del Plan de Mejoramiento en el SIREL	La Contraloría recibió capacitación por parte de la Auditoría General de la República para subir la información al SIREL. Acción cumplida y efectiva.
2.13.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Realizar mesa de trabajo con el responsable de cada proceso, tres (3) días antes de cada rendición para realizar el respectivo seguimiento con relación a la oportunidad y suficiencia de la información.	La Contraloría mediante Actas del 12 de octubre de 2021 y 3 de enero de 2022 se reunió con los funcionarios responsables de la rendición de la cuenta e instruyó sobre la presentación de la misma, sin embargo, algunos formatos presentaron inconsistencias en su reporte como se registró en el numeral 2.6.2 del presente informe. Acción cumplida e inefectiva.
Total Hallazgos / Acciones	13	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31. Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Evaluadas las 13 acciones formuladas en el plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Regular realizada en la vigencia 2020, se evidencia que 11 acciones fueron cumplidas y efectivas las cuales representan el 85%, 2 cumplidas pero inefectivas, el 15%, lo que refleja el cumplimiento de dicho plan, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

2.6 Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal

2.6.1 Atención de Denuncias de Control Fiscal

En la Gerencia Seccional II – Bogotá, no se registra en el aplicativo SIAATC alguna denuncia que requiera ser atendida en proceso auditor.

2.6.2 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República.

F 1 Catálogo de Cuentas

Se solicitaron los anexos del formato 1 los cuales fueron adjuntados al requerimiento.

F 16 Indagaciones Preliminares

En el formato F 16 se reportaron 11 indagaciones preliminares decididas en el 2020, así: 009, 010, 011, 012, 14, 15, 029, 019, 023, 024 y 028 de 2020. Retirar esta información por cuanto no corresponde a la vigencia auditada.

En la indagación preliminar 023-2021 se observó que la fecha de traslado del hallazgo es 23 de julio de 2021, sin embargo, la fecha registrada en la columna auto de apertura del proceso es 20 de septiembre del 2020. Revisar y ajustar la información.

En la indagación preliminar 018-2021 se diligenció la columna con fecha del 2022, Retirar la fecha diligenciada por cuanto no corresponde al período revisado.

F 17 Procesos de Responsabilidad Fiscal

Reportar la fecha de ejecutoria del proceso fiscal 004-2019 adelantado por el procedimiento verbal y archivado por cesación de la acción fiscal.

Ajustar la columna Fecha Decreto de Medidas Cautelares por cuanto se registró la fecha de seguimiento de bienes, según lo verificado en los procesos revisados.

Corregir la fecha de ocurrencia del hecho registrada en el expediente 001-2021 por cuanto al verificar el expediente se tiene que es 01 de diciembre de 2016, fecha en la cual se efectuó el último pago del contrato y no 12 de enero de 2016 como aparece reportada.

F 18 Jurisdicción Coactiva

Diligenciar las columnas correspondientes a la fecha de decreto, fecha de inscripción o registro, cuantía y objeto de la medida cautelar, de la totalidad de los procesos reportados.

Diligenciar la columna correspondiente al valor del bien rematado dentro del proceso nro. 012-2005.

Corregir la duplicidad presentada en el proceso sancionatorio No. 039-2009 Ejecutado Luis Vera.

F 23 Controversias Judiciales

Revisar la información de los procesos judiciales con radicaciones 25000233600020150082 701 y 25000234200020120062 402 por cuanto se registra como estado actual “en etapa probatoria de segunda instancia”, sin embargo, no se diligenció la columna de alegatos ni las correspondientes al fallo de primera instancia. Ajustar el formato si a ello hay lugar.

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero
COPIN CONTROLADA

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 38. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Proceso Contable					
Hallazgo administrativo nro. 01, Por inconsistencias en el cálculo de pasivos laborales a diciembre 31 de 2021.	X				
Hallazgo administrativo no. 3 por inconsistencias en cuentas por pagar constituidas frente al estado de situación financiera.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4 por deficiencias en las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5 por no provisionar contablemente los valores de sentencias en contra.	X				
Contratación					
Hallazgo administrativo nro. 6. por la no publicación de las actualizaciones realizadas al PAA en la página web de la CDA y la publicación extemporánea del mismo en SECOP I.	X				
Hallazgo administrativo nro.7. Por el no cumplimiento del término previsto para la publicación de la invitación pública del contrato de mínima cuantía MC-003 de 2021 en SECOP I.	X				
Talento Humano					
Hallazgo administrativo nro. 8, Por desactualización del procedimiento para provisión de cargos.	X				
Responsabilidad Fiscal					
Hallazgo administrativo nro. 9, porque la citación para llevar a cabo la notificación personal del auto de apertura del proceso fiscal no fue enviada en términos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, porque no se efectuó seguimiento a los bienes de los implicados en algunos procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de impulso procesal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.	X				

Fuente: Elaboración propia.

4 Anexos

4.1 Anexo nro. 1. Análisis de la contradicción

4.2 Anexo nro. 2. Tabla de reserva.